



ACTA NÚMERO ONCE.- Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diecinueve horas del día veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diecinueve horas cincuenta y uno minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González; y Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez.- **ACUERDO NUMERO 01/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta del señor Alcalde Municipal: Designar Décimo Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente; y Designar Décima Segunda Regidora Propietaria a la Segunda Regidora Suplente, de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **ocho** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **ocho** votos, **ACUERDA:** Designar Décimo Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, durante esta sesión, en sustitución del Titular señor Reyes Moisés Juárez González, que no está presente en esta sesión.-



Designar Décima Segunda Regidora Propietaria a la Segunda Regidora Suplente Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, durante esta sesión, en sustitución de la Titular Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, que no está presente en esta sesión.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo Municipal, señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz.- La agenda número once para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- La acta número nueve de la sesión del 18/06/2021, se aprueba por **catorce** votos.- La acta número diez de la sesión del 24/06/2021, se aprueba por **doce** votos, salvan su voto los señores Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario; y Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario.- **ACUERDO NÚMERO 02/2021.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Memorándum del 21/06/2021, firmado por el Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe: Solicita ampliar Acuerdo.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Ampliar el Acuerdo N°8 acta N°4 del 19/05/2021, en el sentido: Autorizar al señor Mauricio Enrique Quito López Colaborador en la Tesorería Municipal, firme solvencias municipales en ausencia del Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe. Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**- **ACUERDO NÚMERO 03/2021.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **seis** de la agenda: Nota del 21/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud suscrita por la Licda. Lilian Nohemy Silva Manzano Jefe Departamento Registro del Estado Familiar, autorizada por el Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente General Ad Honorem; se encuentra considerada la asignación presupuestaria para por libre gestión realizar el proceso Código-LG-75-2021-AMSM.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión Código-LG-75-2021-AMSM“CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE EL EMPASTADO Y COCIDO DE 199 LIBROS, PARA MANTENIMIENTO Y RESGUARDO DE LOS ASENTAMIENTOS DE PARTIDAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, DE



ESTA ALCALDIA MUNICIPAL”.- 2. Autorizar a la UACI, realice los procesos respectivos de adquisición por libre gestión. 3. Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de \$3,597.97 con aplicación a la cifra presupuestaria 54313 Impresiones, Publicaciones; y Reproducciones. 4. Designar a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente en la Gerencia General, adjudique las adquisiciones dentro del proceso de conformidad al Art. 18 LACAP. 5. Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Lic. Mario Miguel Girón Ramírez Digitador en el Departamento Registro del Estado Familiar.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Nota del 21/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud suscrita por el Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente General Ad Honorem, se encuentra considerada la asignación presupuestaria, para por libre gestión realizar proceso Código-LG-74-2021-AMSM.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión Código-LG-74-2021-AMSM “CONTRATACION (Mediante Órdenes de Compra) DE LOS SERVICIOS DE 51 SISTEMAS AROMATIZADORES; Y 3 SISTEMAS DESODORIZADORES, PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, A PARTIR DEL 1 DE JULIO/2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”.- 2. Autorizar a la UACI, realice procesos respectivos de adquisición por libre gestión. 3. Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de \$3,794.94 con aplicación a la cifra presupuestaria 54107 Productos Químicos. 4. Designar a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente en la Gerencia General, adjudique las adquisiciones dentro del proceso de conformidad al Art. 18 LACAP. 5. Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la Lic. Ana María Benítez Palacios Colaborador en la Gerencia General.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Memorándum del 21/06/2021, firmado por el Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Referente de esta Municipalidad del Programa CONVIVIR: Ha recibido nota del 24/05/2021 REF: CNE/SE/220/117/S/LAC,



suscrita por Luis Alonso Castaneda Sub Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía (CNE), Institución con autonomía administrativo, presupuestaria y técnica; cuya finalidad es elaborar la política, establecer estrategias; y planes que promuevan al desarrollo eficiente del sector energético en El Salvador.- En dicha nota hace referencia a la necesidad que tiene LA POLITICA ENERGETICA NACIONAL 2020-2050 (PEN), la cual busca garantizar el abastecimiento de recursos energéticos que requiere el país para su desarrollo, bajo el enfoque de sostenibilidad, modernización, eficiencia, seguridad; y neutralidad de carbono durante los próximos años.- El Salvador fue seleccionado entre los países de la región SICA, para ser beneficiado con una actividad formativa.- La cooperación se enmarca en el programa regional “YACIMIENTOS II”, el cual contempla actividades formativas para potencializar las habilidades del personal técnico-científico del país, y facilitar la identificación de sitios con potenciales geotérmicos con el fin de contribuir al desarrollo económico de los Municipios.- Por lo que el objetivo y en aras de formalizar la colaboración de la Municipalidad hacia el proyecto, solicita la designación de profesionales técnicos que puedan acompañar la iniciativa.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Designar a las personas señor Rudy Arquimides Campos Gómez Jefe Departamento Desarrollo Comunal, Ing. Ernesto Joel Díaz Díaz Técnico en el Departamento Ingeniería, Arq. Oscar Danlyd Cruz Cruz Técnico en el Departamento Ingeniería; e Ing. Melvin Jeovanny Berrios Velásquez Programador en el Departamento Informática, conformen el equipo de trabajo del programa regional “Yacimientos II” del Consejo Nacional de Energía (CNE); y se autoriza transporte cuando sea requerido, previa disponibilidad de la Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2021.-** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Memorándum del 21/06/2021, firmado por el Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Referente de esta Municipalidad del Programa CONVIVIR: En el marco del Convenio Tripartito para la ejecución del Programa “ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES DE EL SALVADOR”, del cual es Referente Municipal, según Acuerdo N° 05/2021 acta N° 3 del 12/05/2021; y acta de Asamblea Comunitaria (validación de los alcances y cambios de los proyectos) de las 15:00 horas del 18/06/2021, solicita: Aprobar los cambios ratificados en dicha Asamblea.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan



Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Aprobar los cambios ratificados en la Asamblea Comunitaria (validación de los alcances y cambios de los proyectos) de las 15:00 horas del 18/06/2021, que se detalla: **1.** En el proyecto **Piscina Semi Olímpica en El Estadio Miguel Félix Charlaix** a ejecutar, modificar los planos para rotarla en un giro de 90° grados hacia el sur; esto con el fin de maximizar el espacio en las instalaciones y no afectar la pista donde corren cientos de ciudadanos día con día.- **2.** En el proyecto **Centro Integral de Convivencia Ciudadana (CICC)**, demoler el cafetín N°1, y los servicios sanitarios públicos dentro del complejo, para colocar en ese espacio; dicho proyecto, ubicándolo más al sur de donde se tenía estipulado en primera instancia en los planos, con el objetivo de no demoler la nave industrial construida, que funciona como centro de aeróbicos. **3.** Suprimir el proyecto **Construcción de Áreas de Emprendimiento Gastronómico** de los proyectos estipulados en el programa “ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES DE EL SALVADOR” dentro del Complejo Charlaix; y los fondos que estaban destinados para la construcción de éste, pasen a integrarse al proyecto de **Piscina Semi Olímpica en el Estadio Charlaix.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Memorándum del 21/06/2021, firmado por el Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala Jefe Departamento Asesoría Legal: Solicita autorizar al señor Alcalde Municipal, firme “MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE THE LOUIS BERGER GROUP INC. Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL”.- **PROPOSITO DE MEMORANDUM:** Es establecer un marco común para la colaboración sobre actividades relacionadas con el proyecto.- **PROPOSITO DEL PROYECTO:** Fortalecer la descentralización y la capacidad de la gobernabilidad local en El Salvador, para aumentar la seguridad y el desarrollo, mediante el consenso en torno a una mayor descentralización, el fortalecimiento de la coordinación intergubernamental, la participación de las instituciones intermedias, fortalecimiento de las Entidades del sector público, mejoramiento de la democracia; y el crecimiento económico local, como mecanismos para aumentar la Seguridad y el Desarrollo Económico Municipal.- Así mismo la necesidad de implementar acciones de bioseguridad para prevenir el contagio por COVID-19. **PROYECTO DE USAID:** Brindar asistencia técnica



para la realización de una evaluación de la capacidad de la Municipalidad, en las áreas de administración financiera y generación de ingresos, planificación, presupuesto, adquisiciones, prestación de servicios; y participación ciudadana; esto con el objetivo de establecer una línea base sobre las condiciones de la ciudadanía, establecer una línea base sobre las condiciones de la asistencia técnica; y gestión de donaciones.- Apoyar a los Funcionarios y Técnicos Municipales en la elaboración de los diagnósticos; y de las Acciones de Fortalecimiento Municipal (AFM).- Brindar asistencia técnica para la incorporación del enfoque de inclusión social e integración de género como ejes transversales en el diagnóstico, planificación, y ejecución de la AFM.- LA MUNICIPALIDAD: Nombrar, mediante Acuerdo Municipal, un equipo de alto nivel conformado por Miembros del Concejo Municipal, y Jefaturas Municipales que asuman las responsabilidades de coordinar, y velar por el buen desarrollo de los procesos participativos, la elaboración del diagnóstico de la capacidad municipal; y seguimiento a las AFM, así como su implementación.- Designar espacios dentro de la Municipalidad, para llevar a cabo reuniones vinculadas con las actividades y cualquiera otra, que fuere necesaria para el cumplimiento de los fines del proyecto.- RELACION ENTRE LOS PARTICIPANTES.- Este MEMORANDUM, no constituye una obligación jurídica o acuerdo vinculante conforme al derecho nacional o internacional, ni implica una obligación de fondos por parte de alguno de los participantes, y no contempla la transferencia de fondos de uno de los participantes al otro o la aceptación de responsabilidad civil.- La asistencia y acciones de cada participante conforme al presente memorándum de entendimiento, están sujetas a la disponibilidad de fondos personal y otros recursos de los participantes.- Por lo que el Concejo, deberá nombrar a través de Acuerdo, el equipo de alto nivel.- Se tiene borrador de Memorándum de Entendimiento.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme “MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE THE LOUIS BERGER GROUP INC. Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL”, que debe ser elaborado y autenticado en el Departamento Asesoría Legal de esta



Municipalidad, en coordinación con THE LOUIS BERGER GROUP INC. Compañía implementadora del Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, con aplicación y duración a partir de su firma hasta el 30 de septiembre de 2022.-

2. Nombrar equipo de alto nivel en representación del Concejo Municipal a las personas Lic. Gilda María Mata Síndico Municipal; y Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez Décima Segunda Regidora Propietaria; y en representación de Jefaturas Municipales Ing. Dolores Carolina Benavides Vaquerano Jefe UACI, Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefe Interina Ad honorem en el Departamento Ingeniería; y Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad de Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones. **3.** Nombrar Delegado/Referente del presente Convenio por parte de la Municipalidad al Lic. Carlos Luis Manuel Rivera, quien se desempeña como Jefe Unidad de Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Nota del 21/06/2021, firmada por la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: En Acuerdo N° 11 acta N° 08 del 14/6/2021, se autorizó pago de horas extras.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** **1.** Autorizar de fondos propios la erogación hasta un monto máximo de **\$8,800.00**, así: Para cancelar mensualmente al personal de los Departamentos Contabilidad, que laborarán en el ingreso de información en Sistema SAFIM, y actualización de Conciliaciones Bancarias, techo máximo **\$6,700.00**; y Tesorería, ingreso de información en Sistema SAFIM, techo máximo **\$2,100.00**, durante los meses junio y julio 2021, en horario de lunes a viernes de 16:01 a 20:00 horas; y sábado de 8:00 a 16:00 horas; fondos con aplicación a la cifra presupuestaria **2021-51301**; personas y cargos que se detallan:

DEPARTAMENTOS:			
TESORERIA.		CONTABILIDAD.	
NOMBRE:	CARGO:	NOMBRE:	CARGO:
Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez	Tesorero Jefe	Lic. Elías Martínez	Jefe Contador



Lic. Mauricio Enrique Quito López	Colaborador	Sr. Raúl Alberto Pineda Acevedo	Contador
Ing. Keven Valentín Blanco Núñez	Colaborador	Licda. Erika Beatriz Gutiérrez Hernández	Auxiliar Contable
-----	-----	Licda. María José Reyes de Castillo	Auxiliar Presupuestario
-----	-----	Lic. Rafael Antonio Andrade Portillo	Encargado de Activo Fijo
-----	-----	Sr. Carlos Natanael Rosa Amaya	Presupuestario

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Nota del 22/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En respuesta a la solicitud realizada por la Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefa Interina Ad honorem del Departamento de Ingeniería, que solicita priorizar un proyecto.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL Y CAJA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, EN COSTADO ORIENTE DEL RASTRO MUNICIPAL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, con sus respectivos componentes, como lo establece el Art. 105 LACAP: “Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con tres componentes, los cuales serán: a) EL DISEÑO; b) LA CONSTRUCCIÓN; y c) LA SUPERVISIÓN.- Dichos componentes, deberán ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Nota del 22/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: De conformidad al Acuerdo N° 11 acta N° 7 del 09/06/2021, y haber realizado el proceso por Libre Gestión: LG-62-2021-AMSM, se publicó en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv número del proceso 20210042.- Se recibieron ofertas de FERRETERIA LA COQUERA S. A. DE C. V. (SR. GUADALUPE ALFARO REYES); y DILMA EUNICE RIVERA BONILLA (Franquiada UNO El Salvador S. A., según detalle:



FERRETERIA LA COQUERA S.A. DE C.V. (SR. GUADALUPE ALFARO REYES)			
CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARO	PRECIO TOTAL
	54111- MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		
200	BOLSAS- CEMENTO HOLCIM 42.5 KG	\$ 9.00	\$ 1,800.00
	54112- MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		
237	UNIDADES- VARILLAS HIERRO CORRUGADO DE 1 / 2 ORG. (8V= QQ) CORINCA	\$ 6.87	\$ 1,628.19
35	PLG- LAMINA GALV. LISA - 28 X 3 YDS MM (0.24) TERNIUM	\$ 12.75	\$ 446.25
100	UNIDADES -TUBO ESTR. NEGRO 1" CHAPA 18 1.20 PROACES	\$ 11.00	\$ 1,100.00
50	UNIDADES- CAÑO GALV. 1 1 / 2 S/ R ORG. CORINCA	\$ 48.00	\$ 2,400.00
14	UNIDADES- VARILLA HIERRO CORR 3 / 8 (14V= QQ) ORG. CORINCA	\$ 3.86	\$ 54.04
	SUB TOTAL		\$ 5,628.48
	54118- HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		
15	LIBRAS- ELECTRODO 3 / 32 MT- 12 PERMANENT	\$ 1.10	\$ 16.50
20	UNIDADES- SIERRA BIMETALICA 18 BELLOTA	\$ 10.00	\$ 20.00
1,500	UNIDADES REMACHE POP 3 / 16 X 1 / 2	\$ 0.014	\$ 21.00
20	UNIDADES- BROCA COBALTO P/ HO 3 / 16 IRWIN	\$ 4.25	\$ 85.00
	SUB TOTAL		\$ 142.50
	54107- PRODUCTOS QUIMICOS		
06	GALONES- EXCELLO ESMALTE BLANCO S.W	\$ 33.50	\$ 201.00
08	GALONES- EXCELLO ESMALTE AZUL BANDERA SW	\$ 33.50	\$ 268.00
	SUB TOTAL		\$ 469.00
	TOTAL		\$ 8,039.98

DILMA EUNICE RIVERA BONILLA (Franquiada UNO El Salvador S.A)			
		Precio Unitario	Total
	54110- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
37	GALONES DE GASOLINA REGULAR	\$ 3.60	\$ 133.20

Debido a la fluctuación de precios en el mercado local, la gasolina regular tuvo un incremento de su valor original, por lo cual se comprará 1 galón menos de la cantidad solicitada.- Después de analizar las ofertas, conjuntamente con la Unidad solicitante, y en vista que los productos seleccionados cumplen con los requerimientos de esta Alcaldía, y de acuerdo a la recomendación que hace el Sr. Oscar Mauricio Hernández Jefe del Departamento Alumbrado Público.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar la compra del proceso LG-62-2021-AMSM ADQUISICION DE MATERIALES DIVERSOS PARA LA



ELABORACION DE PLANCHAS DE CONCRETO, ROTULOS "NO BOTAR BASURA", Y LA COLOCACION DE POSTES PARA INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO, EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL", a la FERRETERIA LA COQUERA S.A. DE C.V. (SR. GUADALUPE ALFARO REYES); y DILMA EUNICE RIVERA BONILLA (Franquiada UNO El Salvador S.A.), mediante Órdenes de Compra, por \$8,169.58, según detalle:

FERRETERIA LA COQUERA S.A. DE C.V. (SR. GUADALUPE ALFARO REYES)			
CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	54111- MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		
200	BOLSAS- CEMENTO HOLCIM 42.5 KG	\$ 9.00	\$ 1,800.00
	54112- MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		
237	UNIDADES- VARILLAS HIERRO CORRUGADO DE 1/2 ORG. (8V= QQ) CORINCA	\$ 6.87	\$ 1,628.19
35	PLG- LAMINA GALV. LISA - 28 X 3 YDS MM (0.24) TERNIUM	\$ 12.75	\$ 446.25
100	UNIDADES -TUBO ESTR. NEGRO 1" CHAPA 18 1.20 PROACES	\$ 11.00	\$ 1,100.00
50	UNIDADES- CAÑO GALV. 1 1/2 S/R ORG. CORINCA	\$ 48.00	\$ 2,400.00
14	UNIDADES- VARILLA HIERRO CORR 3 / 8 (14V= QQ) ORG. CORINCA	\$ 3.86	\$ 54.04
	SUB TOTAL		\$ 5,628.48
	54118- HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		
15	LIBRAS- ELECTRODO 3 / 32 MT- 12 PERMANENT	\$ 1.10	\$ 16.50
20	UNIDADES- SIERRA BIMETALICA 18 BELLOTA	\$ 10.00	\$ 20.00
1,500	UNIDADES REMACHE POP 3 / 16 X 1 / 2	\$ 0.014	\$ 21.00
20	UNIDADES- BROCA COBALTO P/HO 3 / 16 IRWIN	\$ 4.25	\$ 85.00
	SUB TOTAL		\$ 142.50
	54107- PRODUCTOS QUIMICOS		
06	GALONES- EXCELLO ESMALTE BLANCO S.W	\$ 33.50	\$ 201.00
08	GALONES- EXCELLO ESMALTE AZUL BANDERA SW	\$ 33.50	\$ 268.00
	SUB TOTAL		\$ 469.00
	TOTAL		\$ 8,039.98

DILMA EUNICE RIVERA BONILLA (Franquiada UNO El Salvador S.A)			
	54110- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Precio Unitario	Total
36	GALONES DE GASOLINA REGULAR	\$ 3.60	\$ 129.60

DETALLE DE ADJUDICACION:

FERRETERIA LA COQUERA S.A. DE C.V (SR. GUADALUPE ALFARO REYES). \$ 8,039.98
 DILMA EUNICE RIVERA BONILLA (Franquiada UNO El Salvador S.A.)..... \$ 129.60
TOTAL.....\$ 8,169.58

2. Autorizar de fondos propios la erogación de \$8,169.58, así: Con aplicación a las cifras presupuestarias 54111 Minerales no metálicos y Productos Derivados (\$1,800.00), 54112 minerales metálicos y productos derivados (\$5,628.48), 54118 herramientas, repuestos y accesorios (\$142.50), 54107 productos químicos



(\$469.00); y 54110 Combustibles y Lubricantes (\$129.60), y pagar a dichas Empresas de conformidad al proceso LG – 62 – 2021 - AMSM. 3. Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Sr. Oscar Mauricio Hernández Jefe Departamento Alumbrado Público.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Nota del 22/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud enviada por la Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefa Interina Ad honorem Departamento de Ingeniería, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, solicita la adquisición de accesorios y materiales de construcción, para la remodelación de los baños del Departamento de Ingeniería, con el objetivo de mejorar las condiciones insalubres de los baños que utiliza el personal que labora en dicho Departamento.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-76-2021AMSM “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA LA REMODELACIÓN DE LOS BAÑOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y PROYECTOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”.- 2. Autorizar a la UACI, realice proceso respectivo de adquisición por Libre Gestión. 3. Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un monto de \$716.16 con aplicación a la cifra presupuestaria 54303-MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES, para pagar las obligaciones de la adquisición. 4. Designar a la señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco Sexta Regidora Propietaria, adjudique las adquisiciones dentro del proceso de conformidad al Art. 18 LACAP. 5. Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la Ing. Ana Hilda Hernández Moreira Encargada de Proyectos Departamento Ingeniería.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Nota del 23/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: De conformidad al Acuerdo No. 10 acta No.7 del 9/6/2021, y haber realizado el proceso por Libre Gestión: Código- LG-60- 2021-AMSM, se publicó



el proceso en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv, número del proceso 20210041.- Se recibieron ofertas de INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (SERGIO BARA WEIL); y AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA S. A. DE C. V. (ING. LUIS MARIANO ESCOBAR VASQUEZ), según detalle:

INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V (SERGIO BARA WEIL)			
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARO	PRECIO TOTAL
	54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		
40	PARES DE BOTAS DE HULE- PVC NEGRO DINOSAURIO	\$ 9.38	\$ 375.20
	54106- PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		
300	PARES DE GUANTES DE CUERO- CON REFUERZO EN PALMA SOLAPA CORTA	\$ 4.36	\$ 1,308.00
200	PARES DE GUANTES DE NITRILO- LA 102 G/9L	\$ 2.76	\$ 552.00
	54107- PRODUCTOS QUIMICOS		
4,500	PAQUETES DE BOLSA – JARDINERA GRANDE 34 X 52	NO COTIZA	NO COTIZA
	54118- HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		
80	UNIDADES- CARRETILLAS DE 4.0 PIES CUBICOS – TOLVA METALICA	\$ 39.77	\$ 3,181.60
50	UNIDADES- PALA PUNTA CUADRADA MANGO CORTO DE MADERA 11305C-BYI. UNI	\$ 6.90	\$ 345.00
	54199- BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		
300	UNIDADES- ESCOBA METALICA REFORZADA- DE 23 PLG 1967022 RBMI	\$ 7.00	\$ 2,100.00
	TOTAL		\$ 7,861.80

AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA S.A. DE C.V.(ING. LUIS MARIANO ESCOBAR VASQUEZ)			
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARO	PRECIO TOTAL
	54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		
40	PARES DE BOTAS DE HULE	\$ 7.59	\$ 303.60
	54106- PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		
300	PARES DE GUANTES DE CUERO	\$ 3.24	\$ 972.00
200	PARES DE GUANTES DE NITRILO	\$ 1.98	\$ 396.00
	54107- PRODUCTOS QUIMICOS		
4,500	PAQUETES DE BOLSA – JARDINERA GRANDE 34 X 52 – PQT. 5 U	\$ 1.09	\$ 4,905.00
	54118- HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		
80	UNIDADES- CARRETILLAS DE 4.0 PIES CUBICOS – IMACASA	\$ 35.19	\$ 2,815.20
50	UNIDADES- PALA PUNTA CUADRADA	\$ 8.94	\$ 447.00
	54199- BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		
300	UNIDADES- ESCOBA METALICA REFORZADA		\$ 1,707.00



TOTAL	\$ 11,545.80
-------	--------------

Después de analizar las ofertas, conjuntamente con la Unidad solicitante, y en vista que los productos seleccionados cumplen con los requerimientos de esta Alcaldía, y de acuerdo a la recomendación que hace el señor José Cesar Romero Pineda Jefe del Departamento Aseo, Ornato, y Mantenimiento de Calles y Caminos; solicita acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar la compra de manera parcial a INFRA DE EL SALVADOR S. A. DE C.V. (SERGIO BARA WEIL); y AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA S. A. DE C. V. (ING. LUIS MARIANO ESCOBAR VASQUEZ), mediante Órdenes de Compra por \$11,836.80, del proceso Código- LG-60- 2021-AMSM “ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION, BOLSA JARDINERA GRANDE Y HERRAMIENTAS, PARA USO DEL PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE LIMPIEZA DE CALLES, QUEBRADAS Y ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, según detalle:

INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V (SERGIO BARA WEIL)			
CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	54118- HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		
50	UNIDADES- PALA PUNTA CUADRADA MANGO CORTO DE MADERA 11305C-BYI- UNI	\$ 6.90	\$ 345.00
	54199- BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		
300	UNIDADES- ESCOBA METALICA REFORZADA- DE 23 PLG 1967022 RBMI	\$ 7.00	\$ 2,100.00
	TOTAL		\$ 2,445.00

AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA S.A. DE C.V. (ING. LUIS MARIANO ESCOBAR VASQUEZ)			
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		
40	PARES DE BOTAS DE HULE	\$ 7.59	\$ 303.60
	54106- PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		



300	PARES DE GUANTES DE CUERO	\$ 3.24	\$ 972.00
200	PARES DE GUANTES DE NITRILLO	\$ 1.98	\$ 396.00
	54107- PRODUCTOS QUIMICOS		
4,500	PAQUETES DE BOLSA – JARDINERA GRANDE 34 X 52 – PQT. 5 U	\$ 1.09	\$ 4,905.00
	54118- HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		
80	UNIDADES- CARRETILLAS DE 4.0 PIES CUBICOS – IMACASA	\$ 35.19	\$ 2,815.20
	TOTAL		\$ 9,391.80

DETALLE DE ADJUDICACION:

INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (SERGIO BARA WEIL), \$ 2,445.00
 AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA S.A. DE C.V. (ING. LUIS MARIANO ESCOBAR VASQUEZ),..... \$ 9,391.80

2. Autorizar de fondos propios la erogación de **\$11,836.80**, así: Con aplicación a las cifras presupuestarias **54104** Productos Textiles y Vestuarios (**\$303.60**), **54106** Productos de Cuero y Caucho (**\$1,368.00**), **54107** Productos Químicos (**\$4,905.00**), **54118** Herramientas, Repuestos y Accesorios (**\$3,160.20**), y **54199** Bienes de Uso y Consumo Diversos (**\$2,100.00**); y pagar a dichas Empresas, de conformidad al proceso Código- LG-60- 2021-AMSM. 3. Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor Fredy Antonio Chapetón Salmerón Supervisor en el Departamento Aseo, Ornato, y Mantenimiento de Calles y Caminos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Nota del 21/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: De acuerdo a las necesidades y obligaciones que esta Municipalidad tiene para el ejercicio 2021, se encuentra establecido el proceso de Licitación Pública 03/2021AMSM; habiendo recibido por parte del Licenciado Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, el detalle del consumo para dicho periodo, y considerando que es necesario la contratación para garantizar el funcionamiento de la Municipalidad, la UACI ha formulado las Bases de Licitación, para poder realizar el proceso de contratación.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar a la UACI, realice el proceso de ley respectivo, para lo cual se tiene asignación presupuestaria cifra **54110** COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, fondos propios y FODES.- 2. Aprobar las Bases de Licitación Pública 03/2021AMSM



“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO”. 3. Autorizar publicar en $\frac{1}{4}$ página la convocatoria de la licitación, y erogar de fondos propios la cantidad de \$176.28 con aplicación a la cifra presupuestaria 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. de C. V. (DIARIO EL SALVADOR), el servicio de publicidad. 4. Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la Empleada Ides Rosibel Fernández Bercian Secretaria Primera Clase en la UACI. 5. Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública 03/2021AMSM “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, a las personas Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI, Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Analista Financiero, Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Asesor Legal, Ing. Juan Francisco Campos Guzmán concededor de la materia; y Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina solicitante.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral diecisiete de la agenda: Memorándum del 25/06/2021, firmado por el Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: Remite Decreto Municipal número ocho (2021-2024), para la reclasificación de los objetos específicos presupuestarios, y modificación de las Disposiciones Generales del Presupuesto, y dar ingreso a aporte según convenios con FONAES Y FISDL.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Aprobar Decreto Municipal número ocho (2021-2024), que se detalla:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO OCHO (2021-2024).

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

Considerando: Que en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del periodo, y las disposiciones que lo regirán. Más sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio existen



variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista que el mismo Presupuesto no es rígido sino flexible, por lo tanto:

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal 2021:

**FONDO GENERAL
SEGUNDA PARTE**

RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN (FISDL F.R. 112)

61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
615	Estudios de Preinversión		
61599	Proyectos y Programas de Inversión Diversos		
	Proyecto Fortalecimiento de Habilidades Sociales	\$	56,828.00
	Proyecto de Intervención de Formación Laboral Empleabilidad	\$	26,650.00
	Proyecto de Emprendimiento Solidario	\$	66,020.00

RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN (FONAES F.R. 119)

61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
616	Infraestructuras		
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	\$	117,883.46

**FONDO PROPIO
SEGUNDA PARTE**

RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

51	REMUNERACIONES		
511	Remuneraciones Permanentes		
51101	Sueldos	\$	13,080.00
51103	Aguinaldos	\$	900.00
512	Remuneraciones Eventuales		
51201	Sueldos	\$	10,800.00
51203	Aguinaldos	\$	1,350.00
514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas		
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$	1,701.00
515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas		
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$	1,850.70
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
543	Servicios Generales y Arrendamientos		
54310	Servicios de Alimentación	\$	10,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
611	Bienes Muebles		
61102	Maquinarias y Equipos	\$	21,000.00
61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$	5,000.00



612	Bienes Inmuebles		
61201	Terrenos	\$	200,000.00

FONDO GENERAL

PRIMERA PARTE

RUBRO DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN (112-FISDL)

22 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

222 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO

22205 05 Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

Ejecución del subcomponente "Asistencia Técnica" FOHS - 366860 - 86-7	\$	2,654.82
Ejecución del subcomponente FOHS "Transferencia en especies" - 366861 -86-7	\$	26,028.00
Ejecución del subcomponente "Asistencia Técnica" FOHS - 366860 - 86-7	\$	28,145.18
Ejecución del subcomponente "IFLE", asistencia técnica - 366650 -238	\$	17,650.00
Ejecución del subcomponente "IFLE", transferencia en especie -366651 - 238	\$	9,000.00
Ejecución del Programa de Emprendimiento Solidario (PES) - 366740 - 86-7	\$	2,659.00
Ejecución del Programa de Emprendimiento Solidario (PES) - 366740 - 237	\$	30,361.00
Ejecución del Programa de Emprendimiento Solidario (PES) - 366741 - 86-7	\$	3,100.00
Ejecución del Programa de Emprendimiento Solidario (PES) - 366741 - 237	\$	29,900.00

RUBRO DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN (119-FONAES)

22 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

222 Transferencias de Capital del Sector Público

2224401 Fondo Ambiental de El Salvador	\$	117,883.46
---	----	------------

FONDO PROPIO

SEGUNDA PARTE

RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

54 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
541 Bienes de Uso y Consumo		
54109 Llantas y Neumáticos	\$	15,000.00
54113 Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$	49,893.90
54115 Materiales Informáticos	\$	49,893.90
54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	49,893.90
543 Servicios Generales y Arrendamientos		
54305 Servicios de Publicidad	\$	10,000.00
545 Consultorías, Estudios e Investigaciones		
54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$	40,000.00
546 Tratamiento de Desechos		



54603

Recolección de Desechos
TOTALES

	\$	51,000.00
\$	533,063.16	\$ 533,063.16

Y reforma a las DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL PERIODO QUE INICIA EL UNO DE ENERO Y CONCLUYE EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Artículo 30 literal f.

DONDE DICE:

“f) El monto de la compensación o prestación económica por renuncia voluntaria, será equivalente al ciento cincuenta por ciento del salario mensual vigente devengado por el funcionario o empleado a la fecha de su retiro, multiplicado por el número de años de servicio; y proporcional por fracciones de año. En todo caso, para calcular el monto de la prestación la cantidad de años nunca deberá exceder de quince años”.

DEBE DECIR:

“f) El monto de la compensación o prestación económica por renuncia voluntaria, será equivalente al cien por ciento del salario mensual vigente devengado por el funcionario o empleado a la fecha de su retiro, multiplicado por el número de años de servicio; y proporcional por fracciones de año. En todo caso, para calcular el monto de la prestación la cantidad de años nunca deberá exceder de diez años”.

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a los veintiocho días del mes de junio dos mil veintiuno.- **PUBLÍQUESE.-** 2. Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de \$1,000.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el pago de la publicación por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A.: MH/DGT/FAE/MINISTERIO DE GOBERNACION, número de cuenta: 0590-058646-8, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional, remitiendo el Decreto Municipal número ocho (2021-2024) a publicar en documento Word de texto, y pdf a la cuenta: sipudo.imprentanacional.gob.sv.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral dieciocho de la



agenda: Nota del 24/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo No. 27 acta N° 09 del 18/06/2021, el Concejo Municipal, acordó autorizar a la UACI, realice proceso de ley respectivo por Libre Gestión LG-52-2021AMSM “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR LEGAL ESPECIALIZADO, PARA LA SINDICATURA MUNICIPAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL MES DE JULIO HASTA DICIEMBRE DEL 2021”, que por error involuntario en la nota se consignó la palabra FONDOS PROPIOS, siendo lo correcto FONDOS 120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, como se describe en el documento de la CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA del 18 de junio 2021.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo No. 27 acta 09 del 18/06/2021, numeral 4, en el sentido:

DONDE DICE:

4. Autorizar la erogación de fondos propios por un techo máximo de OCHO MIL 00/100 DOLARES (\$ 8,000.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54599.- CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS.

DEBE DECIR:

4. Autorizar la erogación de fondos 120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, por un techo máximo de OCHO MIL 00/100 DOLARES (\$ 8,000.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54599.- CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS. Acuerdo Municipal que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Escrito del 21/06/2021 del Ing. José Lorenzo Sorto Escobar Administrador Único Propietario y como tal Representante Legal de la Sociedad Empresa Constructora de Oriente, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Empresa Constructora de Oriente, S. A. de C. V. o ECOS, S. A. de C. V., que se **TRANSCRIBE:** San Miguel, 21 de junio de 2,021.- **EPÍGRAFE: SOLICITANDO EMITIR ACUERDO MUNICIPAL.- REFERENCIA: 031/18.- RESPETABLE SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL LICENCIADO: JOSÉ WILFREDO SALGADO GARCÍA Y CONCEJO MUNICIPAL PLURAL DE ESTA CIUDAD: Presente: JOSÉ LORENZO SORTO ESCOBAR,** de generales conocidos en las presentes **DILIGENCIAS de CAMBIO DE USO DE SUELO HABITACIONAL A USO DE SUELO COMERCIAL,** iniciadas por mi persona en mi calidad de



ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO y como tal representante legal de la **SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **EMPRESA CONSTRUCTORA DE ORIENTE. S.A. DE C.V. o ECOS, S.A. DE C.V.**; encaminadas a obtener **ACUERDO MUNICIPAL**, a Usted señor Alcalde y a su honorable Concejo Municipal Plural, con el debido respeto y en la calidad con que actúo les **EXPONGO**: Hago referencia al escrito de fecha **DOS** del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL DIECIOCHO (ES DECIR YA TRANSCURRIERON TREINTA Y TRES MESES)**, por medio del cual en esa oportunidad solicite al señor Alcalde y Concejo Municipal Plural, la venia o autorización para poder realizar en nombre de mi representada, documento consistente en **REUNIÓN DE INMUEBLES** de las **SENDAS TURRIALBA e IRAZÚ**, del proyecto denominado **URBANIZACIÓN JARDINES DEL VOLCAN SEGUNDA ETAPA**, proyecto el cual en base a las reuniones de los referidos **POLÍGONOS** que en su momento se perfeccionaron, tal y como consta en el citado expediente, y siendo que finalmente este proyecto quedara definido en base a la **REUNIÓN** de los referidos **POLÍGONOS** y posteriormente la respectiva **REMEDIACIÓN DE INMUEBLES**, con la cual se pretende por parte de mi representada, consolidar en un **CIEN POR CIENTO** el referido Inmueble, esto en base a que dicho proyecto jamás se pudo perfeccionar o materializar.- Es el caso señor Alcalde Licenciado **SALGADO GARCÍA** y honorable Concejo Municipal Plural, que por la demora que nos ha conllevado el trámite de las presentes diligencias y en vista que a la fecha no hemos obtenido resultado favorable en las mismas, sabedores que todo se debió a que el alcalde de aquel entonces y el Concejo Municipal Plural, no le do la importancia necesaria a la solicitud presentada por mi persona, en la calidad con que actúo y siendo que como representante legal de esta Sociedad, he coincidido y contado en su momento, con la asesoría brindada por el abogado particular de mi representada, he tomado a bien en nombre de mi representada, solicitar a vuestra autoridad de sus buenos servicios, y sabedor de la visión que le caracteriza a su persona, es decir siempre pensando en el desarrollo de nuestra ciudad, en ese sentido le solicito me ayude a agilizar y resolver de una vez, las presentes diligencias de **PROYECTO de USO DE SUELO HABITACIONAL a PROYECTO DE USO DE SUELO COMERCIAL**, siempre tomando en cuenta lo regulado y estipulado en el artículo **DIECINUEVE** del reglamento de la Ley de Urbanismo, base legal en la cual se dan las directrices a seguir en base



al proyecto que como Sociedad aprobamos en su momento; en tal sentido señor Alcalde y honorable Concejo Municipal Plural, les solicito darle celeridad a las **PRESENTES DILIGENCIAS**, consecuentemente en reunión de Consejo, emitir dictamen favorable a la solicitud presentada por mi persona en la calidad con que actúo, es decir emitiendo **ACUERDO MUNICIPAL**, para luego continuar con los diferentes trámites en las instituciones correspondientes como lo son el Departamento de Catastro del Centro Nacional de Registros y el Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad.- Me es de suma importancia Manifestarle señor Alcalde y Concejo Municipal Plural, que en las presentes Diligencia en mi calidad de representante legal de la referid Sociedad, en su momento me he reunido en diferentes ocasiones con los Profesionales en cada área, como lo son: **PRIMERO:** Con la Jefa del Departamento de Ingeniería de dicha Municipalidad en aquel momento, Arquitecto **ALCIRA JEANNETTE ALEMÁN DE IGLESIAS**, **SEGUNDO:** Con el Jefe en aquel momento del Departamento Jurídico Licenciado **JOSÉ OTTONIEL ZELAYA HENRÍQUEZ** (Aclarando que este Profesional tuvo todo el expediente por más de siete meses sin emitir resolución alguna), **TERCERO:** Con el técnico responsable de revisar tales diligencias en el referido Departamento de Ingeniería, el Ingeniero **ERNESTO JOEL DÍAZ DÍAZ**, **CUARTO:** Con el Jefe del Departamento de Catastro del Centro Nacional de Registros (**CNR**), en aquel entonces, Arquitecto **MAURICIO STANLEY ROBLES RAMOS**, y por último con la Jefe en aquel momento del Departamento Jurídico Licenciada **EMMA ANTONIETA GÓMEZ CASTELLÓN**, quien fue la Única profesional de dicha Institución que nos colaboró en dichas diligencias, lastimosamente, el concejo Municipal Plural, de aquel entonces nunca tomo interés en las mismas, Profesionales todos, con quienes se discutió y estudiaron las presentes diligencias, y quienes en base a argumentos decidieron u optaron porque, antes de dar una respuesta de la naturaleza que fuese, **SE PRACTICASE INSPECCIÓN** en el Inmueble en alusión, en ese sentido y orden de ideas nos apersonamos al referido Inmueble y cada uno de ellos una vez realizada la aludida inspección determino **QUE LO SOLICITADO POR MI PERSONA EN LA CALIDAD CON QUE ACTÚO**, era **PROCEDENTE**, prueba de ello es que cada uno de los citados profesionales, emitió **RESOLUCIÓN**, en la que dan el visto bueno, para que dichas diligencia sean **APROBADAS**, y para ello, solicitan a este Concejo, se pronuncie sobre tales Diligencias, las cuales deberán ser debidamente autorizadas, por este tan honorable Concejo Municipal Plural



actual.- Finalmente solicite audiencia, la cual fue aceptada y me reuní con la Licenciada EMMA ANTONIETA GÓMEZ CASTELLÓN, Jefa del Departamento Jurídico de esta Municipalidad en aquel entonces y con el señor EBANAN QUINTANILLA, Síndico de esta Municipalidad en aquel entonces, a quienes les explique detalladamente lo relacionado a las presentes Diligencias y estos Profesionales tuvieron a bien, pedirme que realizáramos nuevamente Inspección en el Inmueble en alusión, la cual la hicimos efectiva, quienes al igual que los demás profesionales, me manifestaron que no veían problema alguno en que se me autorice o aprueben las citadas diligencia, siempre y cuando sea el CONCEJO MUNICIPAL, quien lo autorice o emane el respectivo ACUERDO.- Demas esta mencionar, digo esto, por el lapso de tiempo que ha transcurrido, lo regulado en el artículo DIECIOCHO de nuestra Constitución que establece que “” Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito y a que se le haga saber lo resuelto “”, por lo tanto acudo ante sus buenos oficios, en nombre de mi representada y sea su persona señor Alcalde, junto a su distinguido Concejo Municipal actual, sin más trámite alguno, remita las presentes diligencias al ente, que en este caso sería este CONCEJO, y sea este quien resuelva lo que a derecho corresponda en favor de mi representada y finalmente sean aprobadas en sesión de Concejo.- Dicha petición va encaminada a que este Concejo, con el respeto que se merece, y con fundamento en el referido artículo de nuestra constitución y conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo y su Reglamento, resuelva de forma favorable y expedita.- De ante mano darle las gracias en nombre de mi representada por la atención prestada, esperando que dichas diligencias tomen el curso normal y sean admitidas y finalmente aprobadas en favor de mi representada, consecuentemente en reunión de Concejo, tomen a bien mi petición y emitan ACUERDO MUNICIPAL, donde se aprueben por mayoría calificada las presentes diligencias.- OBSERVACIÓN: Adjunto para mejor proveer, copias de resoluciones emitidas por diferentes autoridades, como lo son Departamento Jurídico de esta Municipalidad, Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad y Departamento de Catastro del Centro Nacional de Registros de esta ciudad.- Me suscribo de Ustedes.- Atentamente; Ing. José Lorenzo Sorto Escobar Representante Legal.- C/C para: a) Departamento Jurídico de esta Municipalidad, b) Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, c) Señora Síndico de esta Municipalidad y d) Secretaría Municipal.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala



Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, **ACUERDA:** Dar por recibido el escrito del 21/06/2021 del Ing. José Lorenzo Sorto Escobar Administrador Único Propietario y como tal Representante Legal de la Sociedad Empresa Constructora de Oriente, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Empresa Constructora de Oriente, S. A. de C. V. o ECOS, S. A. de C. V., y se delega al Departamento de Asesoría Legal, para la sustanciación; y envíe recomendable al Concejo Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral veinte de la agenda: Escrito del 07/06/2021 de la Contador Julia Dolores Pineda Villavicencio Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad denominada "PROYECCIÓN DUAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse, "PROYECCIÓN DUAL EL SALVADOR, S.A. DE C.V." y "PRODUSA, S.A. DE C.V.", que se **TRANSCRIBE:** CONCEJO MUNICIPAL ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.- PRESENTE.- JULIA DOLORES PINEDA VILLAVICENCIO, mayor de edad, contador, del domicilio de la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero dos seis cinco siete cero cuatro dos uno y Número de Identificación Tributaria cero cinco uno siete - dos uno cero siete seis tres - uno cero uno - cinco, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad denominada "PROYECCIÓN DUAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse, "PROYECCIÓN DUAL EL SALVADOR, S.A. DE C.V." y "PRODUSA, S.A. DE C.V.", de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno nueve cero seis cero uno - uno cero dos - cero; a Usted de lo manera más respetuosa, **MANIFIESTO:** Que mi mandante es dueña de una valla Super Espectacular, de dos caras, de 15 metros de largo, 5 metros de alto, la cual se encuentra instalada sobre la Carretera Panamericana y Avenida California, Urbanización Villas de California, de la ciudad y Departamento de San Miguel.- Es el caso, que la Sociedad PUBLIMÓVIL, S.A. DE C.V., entre el 17 y 18 de marzo del año 2018, instaló una valla con grandes dimensiones, aproximadamente de 15 metros de largo y 5 metros de alto, obstaculizando así la



visibilidad de la valla instalada por mi mandante, el cual ha sido instalado a menos de 50 metros de distancia, y que ha venido a afectar gravemente su visibilidad (adjunto imágenes para comprobar lo antes mencionado).- Bajo lo anteriormente expuesto, y en vista que no existe una ordenanza municipal que regule el mantenimiento y las medidas entre elementos publicitarios, de acuerdo al principio primero en tiempo, primero en derecho, (ya que la valla de mi mandante fue instalada con antigüedad a la valla en comento), en nombre de mí mandante solicito a su Digna Autoridad, se realice inspección a la vallas propiedad de la sociedad PUBLIMÓVIL, S.A. DE C.V., a fin que se le otorgue una nueva ubicación, de manera que no obstaculice la visibilidad de la valla instalada por mi mandante.- No omito manifestar, que en fecha 20 de marzo del año dos mil dieciocho, presenté escrito a este concejo, solicitando la localización de la Sociedad vallera, para que se verificara su permiso y pago de impuestos, con el fin que, en caso se encontrara al día con sus obligaciones municipales, se le otorgara una nueva ubicación a la estructura, del cual aún me encuentro en espera de resolución.- Asimismo, que el parque de vallas instaladas en el Municipio de San Miguel por mi mandante, se encuentra vigente tanto en su licencia como en el pago de sus respectivos impuestos.- Por lo anteriormente expuesto, a Usted con el debido respeto, PIDO: a) Me admita el presente escrito, junto con la documentación que adjunto con la cual legítimo mi personería; b) Se realice inspección a la valla propiedad de la sociedad PUBLIMÓVIL, S.A. DE C.V., a fin que se le otorgue una nueva ubicación, de manera que no obstaculice la visibilidad de la valla instalada por mí mandante; y, c) Se continúe con el trámite de ley correspondiente.- Señalo para notificaciones en la setenta y nueve Avenida Sur y Calle Cuscatlán, Condominio Plaza Cristal, número dos - seis, Colonia Escalón San Salvador, correo: julia.pineda@grupopol.com, móvil 7737-2465.- En la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.- Julia Dolores Pineda Villavicencio Apoderada Especial Administrativa PROYECCIÓN DUAL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Dar por recibido el escrito del 07/06/2021 de la Contador Julia Dolores Pineda Villavicencio Apoderada



Especial Administrativa de la Sociedad denominada “PROYECCIÓN DUAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que puede abreviarse, “PROYECCIÓN DUAL EL SALVADOR, S. A. DE C. V.” y “PRODUSA, S.A. DE C.V.”, respecto a valla instalada sobre la Carretera Panamericana y Avenida California, Urbanización Villas de California, de la Ciudad y Departamento de San Miguel; y se delega al Departamento de Asesoría Legal, para la sustanciación; y envíe recomendable al Concejo Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Escrito del 07/06/2021 de la Contador Julia Dolores Pineda Villavicencio Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad denominada “PROYECCIÓN DUAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que puede abreviarse, “PROYECCIÓN DUAL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.” y “PRODUSA, S.A. DE C.V.”, que se **TRANSCRIBE:** CONCEJO MUNICIPAL ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.- PRESENTE.- JULIA DOLORES PINEDA VILLAVICENCIO, mayor de edad, contador, del domicilio de la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero dos seis cinco siete cero cuatro dos uno y Número de Identificación Tributaria cero cinco uno siete - dos uno cero siete seis tres - uno cero uno - cinco, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad denominada “PROYECCIÓN DUAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que puede abreviarse, “PROYECCIÓN DUAL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.” y “PRODUSA, S.A. DE C.V.”, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno nueve cero seis cero uno - uno cero dos - cero; a Usted de lo manera más respetuosa, **MANIFIESTO:** Que mi mandante es dueña de una valla Super Espectacular, de dos caras, de 15 metros de largo, 5 metros de alto, la cual se encuentra ubicada sobre la Avenida Roosevelt, contiguo a Freund, de la ciudad y departamento de San Miguel.- La Sociedad POLLO CAMPESTRE, S.A. DE C.V., en el mes de octubre del año 2020, instaló una valla con dimensiones de aproximadamente de 8 metros de largo y 5 metros de alto, obstaculizando la visibilidad de la valla instalada por mi mandante, y que también ha sido instalada a menos de 50 metros de distancia, afectando gravemente su visibilidad (adjunto imágenes para comprobar lo antes mencionado) Bajo lo anteriormente expuesto, y en vista que no existe una



ordenanza municipal que regule el mantenimiento y las medidas entre elementos publicitarios, de acuerdo al principio primero en tiempo, primero en derecho, (ya que la valla de mi mandante fue instalada con antigüedad a la valla en comento), en nombre de mi mandante solicito a su Digna Autoridad, se realice inspección a la valla propiedad de la sociedad POLLO CAMPESTRE, S.A. DE C.V., a fin que se le ordene la modificación de las medidas a las de rótulo comercial, y que no obstaculice en todos sus puntos la visibilidad de la valla instalada por mi mandante.- Asimismo, que el parque de vallas instaladas en el Municipio de San Miguel por mi mandante, se encuentra vigente tanto en su licencia como en el pago de sus respectivos impuestos.- Por lo anteriormente expuesto, a Usted con el debido respeto, PIDO: d) Me admita el presente escrito, junto con la documentación que adjunto con la cual legitimo mi personería; e) Se realice inspección a la valla propiedad de la sociedad POLLO CAMPESTRE, S.A. DE C.V., a fin que se le ordene la modificación de las medidas a las de rótulo comercial, y que no obstaculice en todos sus puntos la visibilidad de la valla instalada por mi mandante; y, f) Se continúe con el trámite de ley correspondiente.- Señalo para notificaciones en la setenta y nueve Avenida Sur y Calle Cuscatlán, Condominio Plaza Cristal, número dos - seis, Colonia Escalón San Salvador, correo: julia.pineda@grupopol.com, móvil 7737-2465.- En la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.- Julia Dolores Pineda Villavicencio Apoderada Especial Administrativa PROYECCIÓN DUAL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Dar por recibido el escrito del 07/06/2021 de la Contador Julia Dolores Pineda Villavicencio Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad denominada "PROYECCIÓN DUAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse, "PROYECCIÓN DUAL EL SALVADOR, S. A. DE C. V." y "PRODUSA, S.A. DE C.V.", respecto a valla ubicada sobre la Avenida Roosevelt, contiguo a Freund, de la Ciudad y Departamento de San Miguel, y se delega al Departamento de Asesoría Legal, para la sustanciación; y envíe recomendable al Concejo Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO**



NÚMERO 19/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintidós** de la agenda: Nota del 25/06/2021 firmada por la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Solicita nombrar Jefe Departamento de Informática, para lo cual se tiene la terna:

<p>Ing. Oswaldo Alexander Esquivel Cienfuegos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería en Redes Informáticas • Diplomado en Microsoft SQL 2005, Logística de cadena de suministros Visual Basic, Power BI, periféricos de seguridad watchguard fortinet, sophos. • Administración de compras de áreas informáticas, seguridad informática, firewall telefonía. <p>Experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BAKERY ELR (Consultor de Sistemas de ERP SP B1 2020-2021) • INTEGRASAP (Consultor de sistemas a clientes 2019-2020) • UM REGIONAL (Jefe de Informática 2018-2019) • Innovaciones nutricionales (Jefe de informática 2017-2018) • JUGUESAL S.A DE C.V. (Jefe de informática 2013-2017) • Grupo PUBLIMOVIL (Administrador de medios digitales 2011-2013) • IVA OUTDOOR (Jefe de Sistemas 2008-2013) • Almacenes SIMAN Regional (Administrador de Sistemas y Seguridad de Logística 2000-2008)
<p>Lic. Luis Alexander Ayala Fernández</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Computación <p>Experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Universidad Andrés Bello (Técnico en Computación 2005) • Universidad Andrés Bello (Docente a tiempo completo 2014) • Universidad Andrés Bello (Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas 2017)
<p>Ing. Jasson Serrano</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería en Sistemas y Redes Informáticas <p>Experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios Informáticos J&J (Fundador y CEO 2018) • Dra. Leyli Velásquez (Plataforma de Control de Expedientes Médicos 2017)

El señor Alcalde Municipal, propone nombrar al Ing. Oswaldo Alexander Esquivel Cienfuegos.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo



Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Nombrar Jefe en el Departamento de Informática por Ley de Salario a Ing. Oswaldo Alexander Esquivel Cienfuegos, de la terna propuesta, en periodo de prueba por tres meses a partir del uno de julio del 2021, con salario mensual de **\$1,233.00** con aplicación a la cifra **2021-51101** del Presupuesto Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 20/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintitrés** de la agenda: Memorándum del 25/06/2021, firmado por el Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe: En virtud del CONVENIO DE FINANCIACION CELEBRADO ENTRE EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, para el Establecimiento de 12 Parcelas de Frutales y 6 Escuelas Ambientales en la Área de Influencia por Construcción de By Pass Gerardo Barrios, San Miguel.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aperturar cuenta corriente en el BANCO HIPOTECARIO, la cual se denominará: Alcaldía Municipal de San Miguel -FONAES; y nombrar refrendarios a la señora Síndico Municipal Lic. Gilda María Mata, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez; y Tesorero Municipal Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez; queda autorizado que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma del Tesorero Municipal, y una firma de los refrendarios.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticuatro** de la agenda: Nota del 25/06/2021, firmada por el Lic. Carlos Antonio Berrios Aguirre Jefe Interino Ad honorem en el Departamento de Mercados Municipales: Solicita crear **Comisión de Adjudicación y Disciplina** de conformidad al Art. 10 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales del Municipio de San Miguel.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Nombrar Miembros de la **Comisión de Adjudicación y Disciplina**, con vigencia al 30 de abril 2024, así: **En representación del Concejo Municipal:**



Presidente señor Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García, **Representante del señor Alcalde Municipal** señorita Denisse Yasira Sandoval Flores Tercera Regidora Propietaria, **Secretaria** señora Erika Lisseth Reyes de Saravia Quinta Regidora Propietaria, **Colaboradores Propietarios** Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco Sexta Regidora Propietaria; y Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez Segunda Regidora Suplente; y **En representación del Sector Mercados: Colaboradores Propietarios:** Señores Alejandro González Mercado **Parque Barrios**, Ana Yudis Viera Rivera **Mercados Calles Adyacentes**; y Francisco Javier Moya Ferman **Mercados número uno y dos**; y **Colaboradores Suplentes:** Señores Francisco Gilberto Quintanilla Paz **Mercados número tres y cuatro**; y Lic. María Lucía Iraheta Medrano **Mercados de Mariscos.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 22/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticinco** de la agenda: Reforma al REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL PLURAL DE SAN MIGUEL.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- El Concejo Municipal, por **diez** votos, **DECRETA:**

Reforma al REGLAMENTO NÚMERO UNO.

CONSIDERANDO:

- I. Que en Acuerdo Municipal N°28 acta N°1 del 01/05/2021, el Concejo Municipal aprobó REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL PLURAL DE SAN MIGUEL, que entró en vigencia el día 09/05/2021.
- II. Que de acuerdo al Art. 30 No. 4 del Código Municipal, son facultades del Concejo, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; y de conformidad al Art. 33 del mismo Código, los reglamentos constituyen normas, disposiciones y mandatos sobre el régimen interno municipal; y los cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las Autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales de conformidad al Art. 35 del mismo cuerpo legal.
- III. Que para ejercer una gestión pública responsable, haciendo uso de los avances tecnológicos, para una mejor y pronta toma de decisiones por parte del Concejo Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal, y Art. 4 del Decreto Legislativo N°600 de fecha 20/03/2020 de la Ley de Regulación del



Teletrabajo, publicado en el Diario Oficial N°123 tomo N°427 de fecha 16/06/2020 y sus reformas; y demás normas aplicables.

POR TANTO:

En uso de las facultades otorgadas por la Constitución de la República y Código Municipal, el Concejo Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel, **DECRETA** la siguiente:

REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL PLURAL DE SAN MIGUEL.

Artículo 1.- Reformase el artículo 4 del REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL PLURAL DE SAN MIGUEL, de la siguiente manera:

Se incorpora inciso en la parte final:

Las sesiones de Concejo Municipal podrán celebrarse de manera presencial, por medio de videoconferencia o mixtas, en todo caso se garantizará que la opinión y el voto de los Miembros del Concejo Municipal se escuche de forma clara y precisa, independiente la forma como se celebre la sesión de Concejo se observara que se cumplan todas las solemnidades y los acuerdos que surjan tendrán la misma validez. Este inciso se considera incorporado al tenor del referido artículo.

Artículo 2.- Refórmase el artículo 6 del REGLAMENTO, de la siguiente manera:

Se incorpora inciso en la parte final:

Sin perjuicio a lo establecido en el artículo 5 literal b del presente Reglamento, el Alcalde podrá convocar de emergencia a los Miembros del Concejo Municipal a sesión extraordinaria de Concejo Municipal en los casos previstos de declaratorias de alerta y Decreto de Emergencia, que menciona la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, así como para que el Concejo Municipal decrete la declaración de urgencia, que establece el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Este inciso se considera incorporado al tenor del referido artículo.

Artículo 3.- Refórmase el artículo 10 del REGLAMENTO, de la siguiente manera:

Se incorpora inciso en la parte final:

Sin perjuicio de lo mencionado en los incisos anteriores, si un Miembro del Concejo Municipal que por causa justificada o caso fortuito le fuere imposible asistir de manera presencial a la sesión de Concejo Municipal, éste podrá asistir a la misma de forma virtual, a través de una videoconferencia de cualquier plataforma digital, ya sea que el Miembro del Concejo Municipal se encuentre en territorio nacional o en el extranjero, dicha asistencia virtual surtirá los mismos efectos como si asistiera



de forma presencial. Este inciso se considera incorporado al tenor del referido artículo.

Artículo 4.- Refórmase el artículo 18 del REGLAMENTO, de la siguiente manera: Se incorpora inciso en la parte final:

La copia certificada de actas, Acuerdos Municipales; y toda documentación que solicitare cualquier Miembro del Concejo Municipal, se le entregará de manera digital, para que éste por sus propios medios la pueda imprimir y posteriormente la presente en papel a la persona que corresponda, para que le sea firmada y sellada. Este inciso se considera incorporado al tenor del referido artículo.

Artículo 5.- La presente Reforma al Reglamento Interno del Concejo Municipal Plural de San Miguel, entrará en vigencia ocho días después de aprobado por el Concejo Municipal del Municipio de San Miguel, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veinte horas treinta y nueve minutos del día veintiocho de junio del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.


Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.


Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

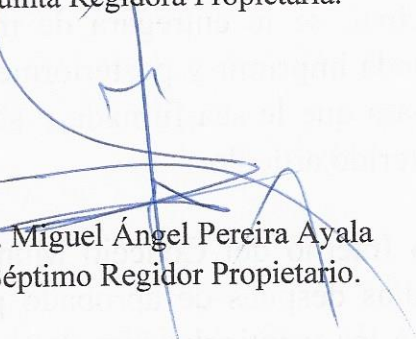


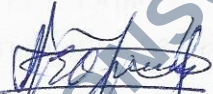
Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria.

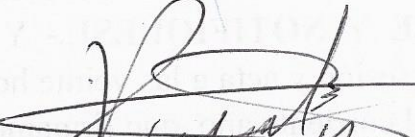


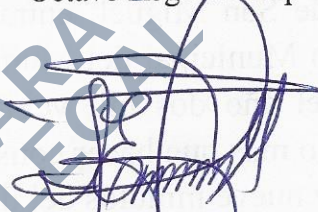

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.


Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

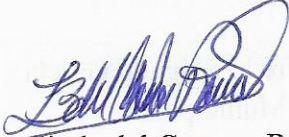

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Séptimo Regidor Propietario.



Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.



Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.



Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.


Dr. Elías Isai García Villatoro
Décimo Primer Regidor Propietario Designado.


Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Décima Segunda Regidora Propietaria Designada.


Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente


Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Cuarto Regidor Suplente.


Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Secretario Municipal.



Las firmas anteriores corresponden
a la acta y sesión número once del
Concejo Municipal de fecha 28/6/2021.